

noticia de alguna Cosa o ve enxiuiera de oficio
haya de tocar abor el harenle y en los demas
Causas en que no Concurriere des juntos, haya
de ver a preuencion el conocimiento de las
Causas que se hiciere en oficio como de
bedim. lo de parte y cada uno Conozca y Juzgue
de la que le toquen, y todas las Causas atra
sadas tocantes a la dha Justicia del ter
mino y Jurisdiccion y de la Hermandad
que estubiere por determinar, haya de tocar
el conocimiento y determinacion: de la
abor, porque los Alcaldes solo han de conocer
de la que en su año se hiciere, y hauesi enom
brar Alguaciles Quadrilleros y Reptores de
Penas de Camara, y todas las vezes que se hi
ciere Justicia de algun delincente en los
pregones que se dieren se haya de nombrar
primero el Provincial de la Hermandad
que los Alcaldes de ella, y lo mismo se en
tienda en qualquier otros pregones
de la Hermandad, y hauesi de poder en
trar en el Ayuntamiento de dha
Ciudad con Armas de Espada y Daga

